REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024
Ejecutivo Nº 11001400300220240000400

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1°. Como quiera que estamos frente a un asunto de menor cuantía, el demandante deberá presentar la demanda ejecutiva a través de apoderado judicial debidamente inscrito. (Artículo 26 y 28 del Decreto 196 de 1971).

2°. Aclare la fecha desde la cual se pretenden los intereses moratorios como quiera que del título valor- pagaré se desprende que la fecha de estipulada de vencimiento de la obligación era el día 25 de octubre de *2022* y no *2021* como allí se pretenden exigir.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **01** hoy **22 de enero de 2024** a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario